

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE SIEGWERK MÉXICO, S.A. DE C.V.

1. Ambito de validez

- 1.1. Salvo acuerdo por escrito en contrario, los presentes Términos y Condiciones Generales de Compra (en adelante denominados "Términos de Compra") aplican exclusivamente a las relaciones contractuales celebradas entre Siegwerk México, S.A. de C.V. (en adelante denominada "Siegwerk") y el contratista (en adelante denominado el "Proveedor"). Siegwerk no estará obligada a disposiciones en contrario o adicionales del Proveedor, aún en el caso de que Siegwerk no las contradiga expresamente o el Proveedor insista en entregar los bienes únicamente bajo sus términos, lo mismo aplica para el caso de que Siegwerk reciba el envío sin reservas. Como precaución, Siegwerk rechaza por este medio cualquier disposición en contrario del Proveedor.
- 1.2. Estos Términos de Compra sustituyen y aplican sobre cualesquier convenio marco celebrado entre las partes. En caso de que se celebren condiciones particulares, los presentes Términos de Compra serán aplicables de forma subordinada y supletoria.

2. Validez/Eficacia del contrato

- 2.1. Cada contrato será válido y obligatorio para las partes si a) el Proveedor acepta por escrito y dentro de los 2 días siguientes a su recepción, la orden de compra de Siegwerk realizada por escrito o b) Siegwerk acepta por escrito y dentro de los 2 días siguientes a su recepción, la oferta realizada por el Proveedor.
- 2.2. El Proveedor elaborará ofertas sin costo y compromiso para Siegwerk. La elaboración de un presupuesto será pagado únicamente si se pacta una contraprestación.
- 2.3. El Proveedor deberá incluir el número de orden de Siegwerk en cualquier correspondencia con Siegwerk.

3. Subcontratistas

La contratación de subcontratistas requiere el consentimiento previo y por escrito de Siegwerk. Los subcontratistas deberán estar obligados en los mismos términos que el Proveedor lo está con Siegwerk. El Proveedor deberá asegurarse del cumplimiento con tales obligaciones.

4. Entrega

- 4.1. El Proveedor deberá acatar el domicilio indicado en el contrato. El transporte/embarque deberá cumplir con las regulaciones sobre tarifas, transporte y empaque de trenes, transporte terrestre, marítimo, aéreo, etc. particularmente en relación con cualesquier ley, normas aduanales y regulación respecto de materiales peligrosos.
- 4.2. El Proveedor deberá enviar la documentación de despacho completa con cada entrega, así como en su caso el pedimento de importación, que deberá incluir todos los documentos de acuerdo con la legislación aduanera aplicable. Asimismo, cada entrega deberá incluir una nota de entrega. Las notas de despacho y de entrega, conocimientos de embarque, el pedimento de importación con los documentos anexos, lista de empaque y los empaques externos deberán indicar el número de orden así como número de lote. El número de piezas así como su peso deben establecerse en la unidad de carga de una manera visible y permanente.
- 4.3. El Proveedor se obliga a entregar a Siegwerk con tiempo y con anterioridad a la entrega de los bienes cualquier información importante del producto, como puede ser información de seguridad, instructivos de manejo, regulaciones de etiquetado, etc. Lo mismo aplica para el caso de modificaciones a la información del producto.
- 4.4. Mediante la entrega se transmite la propiedad de los bienes. Una reserva de dominio a favor del Proveedor solo podrá pactarse por las partes mediante un contrato individual y por escrito.

5. Demora en la entrega

- 5.1. La fecha de entrega indicada en la orden de compra es obligatoria para las partes. El Proveedor estará únicamente facultado para realizar entregas parciales o en una fecha anterior o posterior a la fecha de entrega mediante aprobación previa y por escrito de Siegwerk. El hecho de recibir o pagar una entrega con demora sin hacer reservas no constituye una renuncia a demandar por la demora en la entrega.
- 5.2. El Proveedor está obligado a informar inmediatamente y por escrito a Siegwerk de cualesquier hechos por los que no pueda entregar los bienes en el plazo convenido, dando razones por el retraso y una fecha estimada de la entrega.
- 5.3. Siegwerk está facultada para exigir los daños y perjuicios previstos en la ley en virtud de la demora en la entrega.
- 5.4. En caso de demora en la entrega de información o documentación por parte de Siegwerk, el Proveedor podrá objetarla únicamente si ésta no ha sido entregada en un plazo razonable a pesar de haberse enviado un recordatorio.

6. Transferencia del riesgo

Salvo pacto en contrario, la transferencia del riesgo tendrá lugar de acuerdo con los Incoterms de la Cámara Internacional de Comercio (Incoterms 2010). En caso de no haber un acuerdo particular, se aplicará el término DDP, Entrega Derechos Pagados.

7. Peso y cantidad

En caso de discrepancias en el peso, prevalecerá el establecido por Siegwerk en virtud de la inspección realizada al recibir los bienes, - sin perjuicio de demandas posteriores - salvo el caso de que el Proveedor pruebe que el peso calculado al momento de la transferencia del riesgo fue realizado correctamente por un método generalmente aceptado. Lo mismo aplica para las cantidades.

8. Facturación y pago

- 8.1. Las facturas serán expedidas con posterioridad a la entrega de los bienes, de conformidad con las leyes y por duplicado. Las facturas contendrán el número de orden; los descuentos, deducciones, así como los impuestos aplicables se expresarán por separado. Los duplicados de las facturas deben indicar claramente su carácter de duplicados.
- 8.2. Las facturas que no fueren expedidas conforme a lo previsto en el numeral 8.1. se entenderán como recibidas por Siegwerk a partir de la corrección de las mismas.
- 8.3. Los pagos se realizarán de conformidad con lo que las partes hayan acordado por escrito. Salvo pacto en contrario, Siegwerk pagará a partir de la entrega de los bienes y la recepción de la factura de la siguiente manera: a) el precio neto menos un 2% de descuento si realiza el pago dentro de un plazo de 30 días o b) el precio neto, debiéndose pagar dentro de un plazo de 60 días al final del mes. El pago no presupone una aprobación de los bienes.

9. Saneamiento y responsabilidad

- 9.1. Siegwerk inspecciona los bienes recibidos únicamente en relación con defectos exteriores y vicios en calidad y cantidad que sean perceptibles a simple vista. Siegwerk notificará al Proveedor respecto de las faltas de calidad o cantidad dentro

de un plazo de 10 días hábiles a partir de la entrega de los bienes y respecto de los demás defectos y vicios descubiertos tan pronto sea posible de acuerdo con las prácticas ordinarias de negocios.

- 9.2. El Proveedor garantiza que los bienes entregados tienen las propiedades y las características pactadas, que pueden ser utilizados para los usos a los que se destinan o que fueron pactados, que no tienen defectos en calidad y cantidad y que cumplen con las reglas técnicas y estándares generalmente aceptados así como con las leyes y normas oficiales mexicanas.
- 9.3. Para el caso de que la entrega o el servicio no cumplan los requerimientos mencionados en el numeral 9.2. o en caso de cualesquier defecto por otras razones, Siegwerk podrá demandar - en adición a cualquier otro derecho legal - la reposición del bien sin costo y en un breve plazo o la reparación de los defectos. En este caso, el Proveedor deberá indemnizar a Siegwerk de los daños y perjuicios ocasionados directa o indirectamente por el mal funcionamiento de los bienes. En casos de urgencia o mora en la reparación por parte del Proveedor, Siegwerk está facultado para remediar el defecto a costa del Proveedor. En el supuesto de que el Proveedor garantice las propiedades o durabilidad de los bienes entregados, Siegwerk estará facultado para exigir dicha garantía, sin renunciar a otros derechos.
- 9.4. El Proveedor es responsable por la falta de titularidad de derechos, en especial en caso de que los productos o su uso infrinjan patentes o derechos de propiedad intelectual de terceras personas. Para el caso de que Siegwerk fuera demandada como responsable por infringir dichos derechos a terceros, el Proveedor, desde el primer escrito de demanda, dejará a Siegwerk en paz y a salvo contra cualquier reclamación (incluyendo costas judiciales) que se generen contra Siegwerk o en conjunción con las reclamaciones de terceros. Siegwerk no está facultada para celebrar ningún acuerdo con terceras personas a cargo del Proveedor sin el consentimiento expreso del mismo.
- 9.5. La responsabilidad del Proveedor se regirá exclusivamente por las leyes aplicables, sin perjuicio de cualquier garantía otorgada por el Proveedor. En particular, la limitación o extinción de la responsabilidad del Proveedor no será aceptada por Siegwerk. El Proveedor está obligado a dejar a Siegwerk en paz y a salvo de cualquier demanda de daños por terceros desde el primer escrito de demanda si el Proveedor o sus subcontratistas han causado el defecto en el producto asociado con la responsabilidad o son responsables de ella.
- 9.6. El Proveedor deberá mantener un seguro contra responsabilidad civil en los términos acostumbrados en la industria, por una cobertura mínima de EUR 5,000,000.00 (cinco millones de Euros, moneda de curso legal en la Unión Europea) por evento para daños en propiedad y de EUR 10,000,000.00 (diez millones de Euros, moneda de curso legal en la Unión Europea) por daños personales por evento durante la vigencia del contrato, incluyendo el periodo de garantía y el plazo de prescripción. El Proveedor deberá proveer la documentación que ampare dicho seguro cuando se le requiera. Coberturas por debajo de lo aquí mencionado se deberán pactar por escrito con Siegwerk para cada caso en particular.
- 9.7. Los derechos de evicción y saneamiento derivados de la ley o acordados entre las partes prescribirán de acuerdo con las leyes.
- 9.8. Los plazos de prescripción para reclamar los daños se suspenderán e interrumpirán de conformidad con la ley. En caso de que se notifique un defecto en los bienes, el periodo de garantía deberá extenderse por el tiempo transcurrido entre la notificación del defecto y la reparación del mismo. El plazo de prescripción comenzará nuevamente desde la nueva entrega parcial o total, del reemplazo o de la mejora del trabajo.

10. Terminación anticipada

Sin perjuicio de cualquier otro derecho de terminación o rescisión pactado por las partes o que provenga de la ley, Siegwerk está facultada para dar por terminado o rescindir el contrato a) si se inicia un procedimiento de concurso mercantil sobre los activos del Proveedor, b) si el Proveedor infringe cualquier disposición del contrato, c) si la situación financiera del Proveedor se deteriora considerablemente, o d) si por circunstancias imprevisibles y ajenas a Siegwerk se modifican las bases del contrato de forma considerable.

11. Confidencialidad y publicidad

- 11.1. El Proveedor se obliga a tratar como confidencial cualquier información, conocimiento o material, por ejemplo, datos técnicos y de otro tipo, valores de medición, técnicas, experiencia en el negocio, secretos de negocio, know-how, composiciones y otra documentación (en adelante denominada como la "Información") recibida por Siegwerk o exteriorizada de cualquier manera por Siegwerk o cualquier otra compañía del Grupo Siegwerk y no estará facultado para exteriorizar dicha Información a terceras personas, sino para el único propósito de ejecutar el contrato. El Proveedor se obliga a devolver sin demora toda la Información entregada en una forma tangible como lo son documentos, muestras o especímenes a petición de Siegwerk y sin retener copias o notas. Siegwerk es la titular de todos los derechos de propiedad intelectual a la información mencionada en el inciso 11.1.
- 11.2. Para hacer referencia a sus relaciones de negocio existentes con Siegwerk en su material informativo y publicitario, el Proveedor requiere del consentimiento previo y por escrito de Siegwerk.

12. Disposiciones generales

- 12.1. La cesión de derechos en favor de terceros respecto del contrato será válida únicamente con el consentimiento previo y por escrito de la contraparte.
- 12.2. En caso de que cualquiera de las disposiciones de estos Términos de Compra fueran total o parcialmente nulas, las demás conservarán sus efectos.
- 12.3. Modificaciones, adiciones y/o la cancelación de un contrato o de estos Términos de Compra deberán realizarse por escrito.

13. Derecho aplicable y fuero

- 13.1. El contrato, estos Términos de Compra, así como las relaciones jurídicas existentes o que se celebren entre el Proveedor y Siegwerk se rigen y se interpretan conforme al Código de Comercio y la legislación aplicable en materia mercantil en los Estados Unidos Mexicanos. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 13.2. Para cualquier controversia que se derive del Contrato, estos Términos de Compra, así como de las relaciones jurídicas existentes o que se celebren entre el Proveedor y Siegwerk, las partes se someten a la ley y jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio social de Siegwerk inscrito en el Registro Público de Comercio, renunciando a cualquier fuero presente o futuro que le pudiera corresponder por razones de domicilio o por cualquier otra causa.